



Bruselas, 31 de octubre de 2023
(OR. en)

14869/23

FIN 1109
COMPET 1060
IND 578
MI 923
CLIMA 522
COH 76
ENER 588
ENT 231
ENV 1213
RC 40
RECH 479
TRANS 464

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

N.º doc. prec.: 14515/23

Asunto: Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 15/2023 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «La política industrial de la UE en el ámbito de las baterías - Hace falta un nuevo impulso estratégico»
- Aprobación

1. El 19 de junio de 2023, el Tribunal de Cuentas Europeo publicó el Informe Especial n.º 15/2023, titulado «La política industrial de la UE en el ámbito de las baterías - Hace falta un nuevo impulso estratégico».
2. De conformidad con las normas establecidas en las Conclusiones del Consejo encaminadas a mejorar el estudio de los informes especiales elaborados por el Tribunal de Cuentas¹, el Comité de Representantes Permanentes, en su reunión del 5 de julio de 2023, encargó al Grupo «Competitividad y Crecimiento» (Industria) que estudiara este informe especial con arreglo a las normas establecidas en las citadas Conclusiones².

¹ 7515/00 + COR 1.

² 11064/23.

3. El Grupo «Competitividad y Crecimiento» (Industria) estudió el Informe Especial n.º 15/2023 del Tribunal de Cuentas Europeo en su reunión del 10 de julio de 2023.
4. El 7 de septiembre de 2023, la Presidencia presentó una propuesta de proyecto de Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 15/2023 del Tribunal de Cuentas Europeo³. El Grupo «Competitividad y Crecimiento» (Industria) debatió el proyecto de Conclusiones en su reunión del 14 de septiembre de 2023.
5. Sobre la base de los debates mantenidos en la reunión del Grupo del 14 de septiembre de 2023 y de las observaciones recibidas por escrito, la Presidencia elaboró una propuesta revisada de proyecto de Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 15/2023 del Tribunal de Cuentas Europeo⁴. El Grupo «Competitividad y Crecimiento» (Industria) debatió el proyecto revisado de Conclusiones en su reunión del 9 de octubre de 2023.
6. A partir de los debates mantenidos en la reunión del Grupo del 9 de octubre de 2023 y de las observaciones adicionales recibidas por escrito, la Presidencia elaboró una segunda propuesta revisada de proyecto de Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 15/2023 del Tribunal de Cuentas Europeo⁵. La Presidencia invitó a las delegaciones a presentar sus eventuales observaciones sobre esta redacción revisada a más tardar el 27 de octubre de 2023.
7. A raíz de una solicitud de modificación menor por parte de una delegación, la Presidencia elaboró un tercer proyecto revisado de Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 15/2023 del Tribunal de Cuentas Europeo, que figura en el anexo de la presente nota. El único cambio con respecto al documento 14515/23 (supresión de una palabra) se indica mediante el símbolo [...]. Ninguna delegación formuló otras objeciones al texto propuesto por la Presidencia en el documento 14515/23.
8. Así pues, se invita al Comité de Representantes Permanentes a que:
 - confirme el acuerdo alcanzado en el Grupo sobre el texto del proyecto de Conclusiones que figura en el anexo;
 - remita las Conclusiones al Consejo para su aprobación como punto A.

³ 12707/23.

⁴ 13661/23.

⁵ 14515/23.

PROYECTO DE CONCLUSIONES DEL CONSEJO
sobre el Informe Especial n.º 15/2023 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado
«La política industrial de la UE en el ámbito de las baterías - Hace falta un nuevo impulso
estratégico»

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

1. ACOGE CON SATISFACCIÓN el Informe Especial n.º 15/2023 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «La política industrial de la UE en el ámbito de las baterías - Hace falta un nuevo impulso estratégico», y TOMA NOTA de las observaciones del Tribunal;
2. PONE DE RELIEVE la importancia del desarrollo y la producción de baterías como imperativo estratégico para la UE, que propicie la transición hacia una energía limpia y apoye la competitividad de los sectores industriales pertinentes, en particular el sector automovilístico, y SUBRAYA la previsión de que la producción de baterías en la UE aumente rápidamente hasta 2030;
3. DESTACA la importancia de los objetivos estratégicos y las herramientas de intervención establecidos en el plan de acción estratégico para las baterías, elaborado por la Comisión en 2018, como marco pertinente para el desarrollo de una política industrial europea para las baterías e instrumento esencial en apoyo de la cadena de valor de las baterías de la UE, en particular una mano de obra altamente cualificada;
4. VALORA FAVORABLEMENTE las observaciones del Tribunal en las que este declara que la Comisión emprendió gran parte de las principales actuaciones de su plan de acción, que la estrategia de la Comisión para las baterías cuenta con el apoyo de las partes interesadas europeas y se ajusta a las estrategias de los Estados miembros, y que la Comisión ha puesto en práctica instrumentos fundamentales en apoyo del sector de las baterías, como la creación de plataformas de interlocutores en toda la cadena de valor, una propuesta legislativa de nuevo Reglamento sobre baterías que amplía considerablemente el ámbito de aplicación del marco legislativo anterior, y un mayor apoyo financiero público a proyectos de investigación, innovación y fabricación; también TOMA NOTA de la concesión de ayudas estatales a través de dos proyectos importantes de interés común europeo (PIICE);

5. No obstante, EXPRESA SU PREOCUPACIÓN por el grave riesgo detectado por el Tribunal de que no se alcance el objetivo de cero emisiones de la Comisión en 2035 por la producción insuficiente de baterías, o de que pueda alcanzarse con baterías o vehículos eléctricos importados, en detrimento de la cadena de valor de las baterías de la UE y de los puestos de trabajo asociados; CONSIDERA que esto podría exacerbar un grado ya elevado de dependencia de las importaciones de determinados países proveedores y, por lo tanto, aumentar aún más los riesgos para el suministro, y LAMENTA la disminución de las inversiones privadas en la cadena de valor de las baterías en Europa observada recientemente⁶;
 6. OBSERVA que la cadena de valor de las baterías de la UE sigue dependiendo en gran medida de suministros procedentes de fuera de la UE y que, a partir de 2030, los fabricantes de la UE podrían enfrentarse a una escasez de materias primas fundamentales para las baterías debido a los efectos combinados de un aumento de la demanda mundial, impulsado principalmente por la electrificación del transporte por carretera, y las limitaciones en el suministro interior de materias primas de la UE, que es a la vez escaso y rígido; TOMA CONSTANCIA de que la Comisión redobló sus esfuerzos para abordar esta situación mediante la presentación de sus propuestas de Reglamento de Materias Primas Fundamentales y de Reglamento sobre la Industria de Cero Emisiones Netas;
 7. TOMA NOTA de la observación del Tribunal de que la financiación pública de la política industrial de la UE en materia de baterías no está suficientemente coordinada y depende de su ubicación, a pesar de los múltiples flujos de financiación que apoyan nuevos proyectos de investigación y fabricación de baterías por un importe de al menos 1 700 millones EUR con cargo al presupuesto de la UE durante el período 2014-2020 y de ayudas estatales de hasta 6 000 millones EUR entre 2019 y 2021, aprobadas, en particular, en el marco de PIICE, así como de que los resultados no satisfacen las metas;
 8. No obstante, VALORA POSITIVAMENTE la conclusión general del Tribunal de que la promoción por parte de la Comisión de una política industrial de la UE en materia de baterías ha sido eficaz, a pesar de las deficiencias detectadas en el seguimiento de los datos pertinentes, la coordinación y la orientación de la financiación de la UE, así como el hecho de que el acceso a las materias primas sigue constituyendo un importante reto estratégico para la cadena de valor de las baterías de la UE;
- 8 bis. DESTACA, además de las recomendaciones del Tribunal, la importancia de desarrollar y reforzar una mano de obra [...] cualificada en todos los eslabones de la cadena de valor;

⁶ Documento de reflexión de la Alianza Europea de Baterías para su 6.ª reunión de alto nivel, 1 de marzo de 2023, p. 3.

9. APOYA las recomendaciones del Tribunal a la Comisión para que esta:

- actualice su estrategia para la creación de una cadena de valor sostenible y competitiva de baterías europeas sobre la base de expectativas realistas para reflejar la evolución mundial del sector de las baterías desde 2018, así como sus actuales retos estratégicos, especialmente en lo que atañe al acceso a materias primas y materiales avanzados;
- incluya objetivos cuantificados y acotados en el tiempo respecto de las dos metas vinculadas de lograr la neutralidad climática y un sector competitivo del automóvil en la UE, y garantice la coherencia entre los objetivos para la producción nacional de baterías y el suministro de materias primas y materiales avanzados necesarios para sostener esa producción;
- refuerce su supervisión de la cadena de valor de las baterías basándola en datos oportunos y verificables de manera independiente, lo que permitirá seguir el progreso real hacia la consecución de los objetivos de la UE y alertará de los posibles riesgos para alcanzarlos, y vele por que la supervisión abarque las etapas fundamentales de la cadena de valor, en particular la producción nacional de las principales materias primas y materiales avanzados necesarios para suministrar las baterías de las generaciones presentes y futuras;
- cree y mantenga una visión global consolidada de las fuentes de financiación de la UE y, cuando exista información disponible, las fuentes de financiación nacionales que presten ayuda financiera para los proyectos en la cadena de valor de las baterías;
- mejore la coordinación y la orientación de la ayuda financiera de la UE a la cadena de valor de las baterías, teniendo en cuenta la financiación nacional prestada previamente al sector;
- refuerce unas condiciones de competencia equitativas para todos los participantes en un PIICE sobre baterías en términos de acceso a financiación pública y al apoyo financiero, de manera que las colaboraciones previstas por el PIICE puedan llevarse a cabo conforme a lo programado y que puedan lograrse efectos indirectos para extender los beneficios a todos los Estados miembros y a empresas de todos los tamaños;

10. INVITA a la Comisión a que tenga en cuenta en sus políticas el Informe Especial n.º 15/2023 del Tribunal de Cuentas Europeo y las recomendaciones de este, y a que actualice el plan de acción estratégico para las baterías, prestando especial atención a que se garantice el acceso a las materias primas.
-